

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DEL AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO *Amblydromalus limonicus* (Garman & McGregor) ORIGINARIO DE HOLANDA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación del agente de control biológico *Amblydromalus limonicus* (garman & mcgregor) para comercialización originario de Holanda.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificación oficializando la identificación taxonómica del agente de control biológico.
3. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Holanda.

3.1 Declaración adicional: "El material biológico procede de un laboratorio, centro de investigación o centro de producción".

4. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
5. El envío estará contenido en envases nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
6. Los envases deben estar debidamente sellados.
7. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.